

55

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-0491

Atendiendo la devolución del expediente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de oralidad, sin la aceptación de la acumulación aquí decretada, se ordena continuar el presente trámite constitucional. Así las cosas, se requiere al accionante para que realice las actuaciones procesales pertinentes, con el fin de lograr la notificación de la sociedad accionada y a la comunidad en general, de conformidad con lo dispuesto en el auto admisorio, y así poder continuar con el presente trámite.

Notifíquese.


Jorge Don Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 31
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 7 ABR 2021. A LAS 8:AM

Secretario